

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

APARTADO 1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El Director Gerente del Área I Murcia-Oeste, según delegación de atribuciones conferidas por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 25/07/2011 (B.O.R.M. nº 177 de 03 de Agosto de 2011).

APARTADO 2. NÚMERO DE REFERENCIA DEL EXPEDIENTE.

CSE/1100/1100547668/14/PA

APARTADO 3. OBJETO DEL CONTRATO Y CODIFICACIÓN CPV. SUJECCIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA. LOTES. LICITACION ELECTRONICA.

3.1. **OBJETO:** "Servicio de Mantenimiento integral del equipamiento de Radiología General T.A.C. Somaton Volume Access del Hospital Clínico Universitario " Virgen de la Arrixaca "

3.2. **CODIFICACIÓN CPV¹:** 50400000-9

3.3. **SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:**

SI

NO

3.4. **LOTES.**

Denominación	CPV

3.5. **LICITACION ELECTRONICA:**

SI

NO

APARTADO 4. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER CON EL CONTRATO.

Conseguir el mejor estado de conservación del equipo especificado en el objeto del contrato, asegurando el funcionamiento continuo, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías, de acuerdo al alcance, condiciones y necesidades definidas en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

¹ Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007.

APARTADO 5. DURACIÓN DEL CONTRATO/ PLAZO DE EJECUCIÓN.

5.1. DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 24 Meses desde la formalización del contrato.

5.2. PREVISIÓN DE PRÓRROGA:

SI

EN SU CASO, DURACION O PLAZO PREVISTO: Por los periodos que el Órgano de Contratación estime necesarios para el buen funcionamiento del servicio objeto del presente contrato, hasta un máximo de dos años.

NO

APARTADO 6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Servicio de Radiología del Hospital General del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"

APARTADO 7. PRESUPUESTO.

7.1. PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO:

Lote	Denominación	Importe sin IVA	% IVA - Importe	Precio total
	Total del contrato	271.660,96	21% - 57.048,8	328.709,76

•**VALOR ESTIMADO:** 543.321,92

7.2. ANUALIDADES E IMPORTE (SIN IVA):

Anualidad	Importe (IVA excluido)
2014	45.276,83
2015	135.830,48
2016	90.553,65

7.3. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO²:

- COMPONENTES DE LA PRESTACIÓN
 UNIDADES DE EJECUCIÓN O POR TIEMPO
 TANTO ALZADO
 HONORARIOS POR TARIFA

² Artículo 302 RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP) y artículo 197 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

APARTADO 8. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

ORDINARIO

URGENCIA

MOTIVOS:

EMERGENCIA

APARTADO 9. REVISIÓN DE PRECIOS.

9.1. APLICACIÓN DE CLÁUSULA DE REVISIÓN DE PRECIOS.

SI

NO

EN SU CASO, JUSTIFICACIÓN DE LA NO PROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS³:

9.2. FÓRMULAS O ÍNDICES A APLICAR PARA LA REVISIÓN DE PRECIOS:

Transcurrido un año desde la formalización del contrato, la revisión de los precios convenidos se realizará anualmente mediante la aplicación a los mismos de la variación del IPC. General publicado por el Instituto Nacional de Estadística, de los doce meses inmediatamente anteriores a la revisión. La revisión no podrá superar el 85 por 100 de variación experimentada por el índice adoptado, así como también será objeto de revisión cuando el contrato se hubiese ejecutado al menos en el 20% de su importe y hubiese transcurrido un año desde su formalización (Art. 89.1 y 90.3 del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público)

APARTADO 10. RÉGIMEN DE FACTURACIÓN

10.1. CONDICIONES DE PAGO:

Mensualmente, a mes vencido y por el importe de una veinticuatroava parte de la cuantía total del contrato.

10.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS FORMATO PAPEL:

Registro de facturas del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"

10.3. LUGAR DE PRESENTACION DE FACTURAS ELECTRONICAS:

A través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia creada mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 15 de enero de 2013 (BORM de fecha 24-1-2013) <https://sede.carm.es> y en particular, mediante el punto de acceso electrónico al Servicio Murciano de Salud: <https://sede.carm.es/sms/facturae>.⁴

10.4. PROCEDENCIA DE EFECTUAR VALORACIONES PARCIALES⁵:

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR CONDICIONES:

NO

³ Artículo 89.2 TRLCSP.

⁴ Según Instrucción 8/2013, de 13 de junio, de la Gerencia del Servicio Murciano de Salud. (BORM nº148, de 28 de junio).

⁵ Para contratos de tracto sucesivo. Artículo 199 RGLCAP.

10.5. AUTORIZACIÓN DE VALORACIONES PARCIALES POR TRABAJOS EFECTUADOS ANTES DE LA ENTREGA PARCIAL DE LOS MISMOS⁶:

SI

NO

10.6. PROCEDENCIA DE ABONOS A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS⁷:

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- OPERACIONES PREPARATORIAS SUSCEPTIBLES DE ABONO A CUENTA.
- EXIGENCIA DE UN PROGRAMA DE TRABAJO.
- CRITERIOS Y FORMA DE VALORACIÓN DE LOS ABONOS A CUENTA.
- PLAN DE AMORTIZACIÓN DE ABONOS A CUENTA.

NO

APARTADO 11. GARANTÍA PROVISIONAL.

11.1. EXIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL:

SI

EN SU CASO, JUSTIFICAR SU EXIGENCIA:

NO

11.2. IMPORTE DE LA GARANTÍA PROVISIONAL (EN SU CASO, POR LOTES):

€, EQUIVALENTE AL % DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO, IVA NO INC.

Lotes:

Nº	Importe (€)	(%)

APARTADO 12. GARANTÍA DEFINITIVA.

12.1. EXIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA:

SI

NO

EN SU CASO, JUSTIFICAR LA NO EXIGENCIA⁸:

12.2. IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA INCLUIDA, EN SU CASO, GARANTÍA COMPLEMENTARIA: 5 por 100 del precio de adjudicación, IVA excluido.

12.3. POSIBILIDAD DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO:

SI

NO

12.4. POSIBILIDAD DE DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA⁹:

SI

NO

⁶ Artículo 200 RGLCAP.

⁷ Artículo 201 RGLCAP.

⁸ Artículo 95 TRLCSP. No permitido para contratos de obra.

⁹ Artículo 102.3 TRLCSP. Solo para cuando se admitan recepciones parciales conforme al Apartado 21 del Cuadro de Características.

APARTADO 13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU PONDERACIÓN. SUBASTA ELECTRONICA. EVALUACIÓN AUTOMÁTICA Y EVALUACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.

13.1. IDENTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. PONDERACIÓN Y MECANISMOS DE EVALUACIÓN.

1. Oferta económica	Hasta 45 puntos	Evaluación automática
----------------------------	------------------------	------------------------------

Cuando ninguna de las ofertas presentadas contenga una baja superior al 20 por 100 del precio de licitación (IVA excluido), se aplicará la siguiente fórmula:

$(PI - Of) * M / (0,20 * PI)$ donde:

PI = Precio licitación

Of = Oferta realizada

M = Puntuación máxima posible (45 puntos)

En caso de que algunas de las ofertas presentadas incluya una baja por debajo del 20 por 100 del precio de licitación (IVA excluido), la fórmula a aplicar será la siguiente:

$(PI - Of) - Of) * M / (PI - Ob)$, donde:

PI = Precio licitación

Of = Oferta realizada

M = Puntuación máxima posible (45)

Ob = Oferta más económica

2. Criterio Técnico	Hasta 49 puntos	Juicio de valor
----------------------------	------------------------	------------------------

➤ Grado de adecuación de la oferta técnica a los requisitos establecidos por el PPT en relación planificación, coordinación, procedimientos, metodología de trabajo y gestión técnica del servicio a contratar (hasta 25 puntos)

➤ Grado de adecuación de la oferta técnica a las necesidades del servicio indicadas en el PPT en lo que respecta a la dotación de medios humanos, materiales y tecnológicos que se pondrán a disposición para la prestación del servicio (hasta 24 puntos).

3. % Revisión de precios	Hasta 6 puntos	Evaluación automática
---------------------------------	-----------------------	------------------------------

Se valorará la aplicación de porcentajes en la revisión de precios inferiores al máximo legal establecido (85% sobre la variación del IPC), correspondiendo la máxima puntuación a aquella oferta que recoja un menor porcentaje de revisión, puntuándose el resto de forma proporcional. La formula a aplicar será la siguiente:

$M \times (Pr - Po) / (Pr - Pm)$, donde:

M = Puntuación máxima (6).

Pr = Porcentaje máximo revisión (85%).

Po = Porcentaje ofertado.

Pm = Porcentaje mínimo de los ofertados.

13.2. EN SU CASO, INDICAR FASES/UMBRAL MÍNIMO:

13.3. APLICACIÓN DEL CRITERIO DE PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN CONFORME LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª TRLCSP:

SI

NO

13.4. EMPLEO DE LA SUBASTA ELECTRONICA.

SI

NO

APARTADO 14. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. DATOS DE CONTACTO CON EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

• REGISTRO A EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES EN FORMATO PAPEL (PRESENCIAL O POR CORREO):

Registro General del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"

Ctra. Madrid-Cartagena s/nº

30120 El Palmar.- Murcia

• DIRECCION DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES EN FORMATO ELECTRONICO:

<https://licitacion.sms.carm.es>

• Nº DE FAX: 968-36-97-22

• DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO: amparo.lopez3@carm.es

• Nº DE TELÉFONO PARA CONSULTAS GENERALES: 968-36-96-39

• DATOS DE CONTACTO PARA ACLARACIONES SOBRE UTILIZACION DE LA PLATAFORMA DE LICITACION ELECTRONICA:

• PERFIL DEL CONTRATANTE: www.carm.es

APARTADO 15. PRESENTACION DE DOCUMENTACIÓN. CONTENIDO DE LOS SOBRES. ADJUDICACIÓN.

15.1 NÚMERO Y CONTENIDO DE LOS SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

15.1.1. SOBRE A, DENOMINADO "CAPACIDAD PARA CONTRATAR".

• CONTENIDO:

Se sustituye por una declaración responsable:

SI

NO

15.1.2. SOBRE B, DENOMINADO "CRITERIOS CUANTIFICABLES POR JUICIOS DE VALOR".

• CONTENIDO: En este sobre se incluirá la memoria técnica descriptiva del servicio a realizar, con el contenido mínimo solicitado en el Pliego de prescripciones técnicas que rige para este procedimiento describiendo con mayor detalle los siguientes apartados. -Planificación, coordinación, procedimientos, metodología y gestión técnica del servicio a contratar. -Medios humanos, materiales y tecnológicos a disposición de la prestación del servicio.

15.1.3. SOBRE C, DENOMINADO "CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA".

- **CONTENIDO:** Proposición económica que se ajustará al modelo establecido en el Anexo VII del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares. Porcentaje aplicable a la revisión del precio del contrato.

15.2. ADMISION DE VARIANTES:

SI

EN SU CASO, INDICAR CONDICIONES Y ELEMENTOS SOBRE LOS QUE SE ADMITEN LAS VARIANTES:

NO

15.3. PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN A CONTAR DESDE LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- **PLAZO GENERAL PREVISTO EN LA LEY¹⁰:**
- **OTRO PLAZO:**

EN SU CASO, ESPECIFICAR: 000

APARTADO 16. ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA. CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS.

16.1. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL, EXIGIDA:

16.2. CLASIFICACIÓN EXIGIDA, EN SU CASO:

	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
	P	4	A

16.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA, EN SU CASO:¹¹

16.4. POSIBILIDAD DE REQUERIR SISTEMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL¹²:

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR:

NO

¹⁰ Quince días cuando el precio sea el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario, o dos meses cuando deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios.

¹¹ Conforme al Artículo 64 TRLCSP.

¹² Conforme al Artículo 81. Solo para contratos sujetos a regulación armonizada.

El Área de Salud I Murcia Oeste-Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca, tiene establecido un sistema de gestión integrado por el que se controlan y revisan todas las actuaciones relevantes con posible repercusión sobre el medio ambiente. Dicho sistema se ha implantado siguiendo las recomendaciones medioambientales de la Norma UNE-EN ISO 14001:2004 "sistema de Gestión Medioambiental", la cual exige que además de actuaciones propias, se tengan en cuenta las de las empresa contratadas o proveedores para la realización de obras, suministros, servicios o gestión de servicios públicos que incidan sobre el medio ambiente.

Por otra parte, una de las bases de dicho sistema es la política de gestión de la empresa, documento de carácter público mediante el cual la organización se compromete a extender las exigencias medioambientales y los controles a las empresas contratistas que actúen en su nombre.

Nuestro sistema obliga al cumplimiento de estas condiciones medioambientales para todas las empresas que realicen suministros, obras y servicios en el Área de Salud I Murcia Oeste-Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca y la aceptación de las mismas como condición previa e indispensable para la ejecución del correspondiente contrato. Las condiciones medioambientales son las siguientes:

La empresa contratista responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberan al El Área de Salud I Murcia Oeste-Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar tales incidentes, el contratista adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en nuestras instalaciones. La responsabilidad de la correcta segregación y gestión de los residuos será del contratista.

El contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al contrato realizado.

Así mismo, en los contratos que determine el Área de Salud I Murcia Oeste-Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca, especialmente los relacionados con obras, mantenimiento, limpieza y gestión de residuos, la empresa contratada deberá cumplir con los requisitos del sistema de Gestión Integrado de la empresa en lo referente a la gestión de residuos, para ello el Responsable de Gestión comunicará las pautas para la buena gestión de residuos según lo especificado en los oportunos procedimientos.

El contratista se compromete a suministrar información inmediata al El Área de Salud I Murcia Oeste-Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso de la ejecución del contrato que se le adjudique.

APARTADO 17. CRITERIOS PARA DECLARAR OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

A los efectos de lo previsto en el artículo 152 del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre, se considerarán ofertas desproporcionadas o temerarias aquellas cuyo presupuesto se desvíe a la baja del **20%** del presupuesto de licitación establecido por la Administración.

APARTADO 18. IMPORTE MAXIMO PREVISTO PARA LOS GASTOS DE PUBLICIDAD.

BOE: 1.700,00 euros

BORM: euros

APARTADO 19. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

19.1. OBLIGACIÓN DE PRESENTAR PROGRAMA DE TRABAJO:

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR SU CONTENIDO:

NO

19.2. OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN:

SI

NO

19.3. OTRAS OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO:

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR SU CONTENIDO: Al adjudicatariose le exigirá una Póliza de Responsabilidad Civil, con un límite mínimo de de 150.000€

NO

APARTADO 20. RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

20.1. CONDICIONES, ALCANCE Y LÍMITES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

20.2. PORCENTAJE DEL PRECIO QUE COMO MÁXIMO PUEDE MODIFICARSE: 0,00

20.3. PROCEDIMIENTO:

APARTADO 21. RECEPCIÓN.

21.1. POSIBILIDAD DE RECEPCIONES PARCIALES.

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR SUS CONDICIONES:

NO

21.2. PLAZO DE RECEPCION:

21.3. FORMA DE CONSTATACIÓN DE LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE SU RECEPCIÓN: Acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato.

APARTADO 22. RÉGIMEN DE GARANTÍAS DEL SERVICIO.

22.1. PLAZO DE GARANTIA

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR EL PLAZO: 3 Meses desde la ejecución de cualquier actuación de reparación.

NO

EN SU CASO, JUSTIFICACIÓN DE LA NO IMPOSICIÓN DE PLAZO DE GARANTÍA:

APARTADO 23. SUBCONTRATACIÓN.

23.1. PARTES O PORCENTAJES DEL CONTRATO SUSCEPTIBLES DE SUBCONTRATAR:

- PORCENTAJE GENERAL PREVISTO EN EL TRLCSP 60%:
- OTRO PORCENTAJE (ESPECIFICAR):
- PROHIBICION DE SUBCONTRATAR:

23.2. OBLIGATORIEDAD DE SUBCONTRATAR:

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR LAS PARTES DEL CONTRATO CUYA SUBCONTRATACIÓN ES OBLIGATORIA:

NO

APARTADO 24. OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

24.1. POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES:

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR LAS OBLIGACIONES CONSIDERADAS COMO ESENCIALES¹³:

Ver Pliego

NO

24.2. OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN¹⁴.

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR: Ver Pliego

NO

APARTADO 25. PENALIDADES PREVISTAS PARA EL CONTRATO.

LAS GENERALES PREVISTA EN EL TRLCSP

OTRAS

EN SU CASO, ESPECIFICAR:

Murcia, 20 de Mayo de 2014

EL DIRECTOR DE GESTIÓN

Edo. José Javier Aranda Lorca



¹³ Conforme al Artículo 223.f) TRLCSP.

¹⁴ Conforme al Artículo 223.h) TRLCSP.